

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.871

VISTO:

La **Nota P00679 L 66**, de fecha 05 de Octubre de 2016, presentada por la Sra. Silvina María Perlender D.N.I. N° 11.161.406, solicitando condonación de deuda en concepto de plan de pagos, y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Silvina María Perlender, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socioeconómicas de asumir el pago de la totalidad de las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la situación económica de la solicitante y su esposo, se presenta compleja actualmente, percibiendo únicamente ingresos la Sra. Perlender mediante cobro de una jubilación mínima, sumado a que ambos son discapacitados, por lo cual no pueden obtener ingresos extras.-

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Silvina María Perlender D.N.I. N° 11.161.406, dieciséis (16) cuotas adeudadas por plan documentado de pago, correspondiente a la Cuenta N° 40630.-

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Silvina María Perlender D.N.I. N° 11.161.406, las multas y recargos, que pudieren corresponder por las dieciséis (16) cuotas adeudadas por plan documentado de pago, correspondiente a la Cuenta N° 40630.-

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º se establece conforme a las Ordenanzas N° 2980 y 7266.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Notifíquese de la presente a la Sra. Silvina María Perlender D.N.I. Nº 11.161.406, en el domicilio de calle Moreno Nº 241 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.